

**JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretario de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción X, 31 y sexto transitorio del decreto número 345 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Paz.

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.



En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política en materia de seguridad pública en el estado de Guanajuato para los próximos años será el establecer estrategias enfocadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia, impulsando una mejora continua en el entorno comunitario, a través del fomento de la participación de la comunidad vecinal e interacción entre vecinos y autoridades para promover una conciencia del autocuidado, así como procurar acciones encaminadas a prevenir actos delictivos.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### Contexto del Programa

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública se constituye como la función a cargo del Estado, tendiente a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de

las personas. Asimismo, comprende la prevención social de la violencia y la delincuencia.

En este tenor, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, dispone como parte fundamental en la implementación de acciones en materia de seguridad pública el disminuir y contener la incidencia delictiva mediante la identificación de factores que propician la comisión de delitos.

A efecto de dar cumplimiento con dichos preceptos normativos, resulta imperante el promover la participación activa de la ciudadanía, ya que esta constituye un pilar fundamental para la construcción de entornos seguros y sostenibles. La corresponsabilidad social en las acciones de prevención es indispensable para enfrentar los desafíos en materia de seguridad pública, superando la percepción de que dicha tarea recae exclusivamente en el Estado.

En este sentido, resulta prioritario comunicar y sensibilizar a la población respecto a las acciones y responsabilidades que, desde el ámbito de la prevención social de la violencia y la delincuencia, les corresponden. Solo mediante una participación informada y comprometida será posible contribuir de manera efectiva a la identificación y solución de los problemas que afectan a la comunidad guanajuatense.

Para alcanzar esta meta, se implementan acciones intersectoriales que involucran a diversos segmentos de la sociedad civil, fomentando la colaboración activa entre autoridades y la ciudadanía. Estas acciones están orientadas a generar soluciones integrales que atiendan los factores de riesgo que propician la comisión de delitos, promoviendo entornos seguros y el fortalecimiento del tejido social a través de estrategias basadas en el diálogo, la capacitación y la corresponsabilidad.

Como resultado de lo anterior, se formula la presente estrategia, misma que se fundamenta en los resultados obtenidos del Diagnóstico sobre la Realidad Social, Económica, Educativa y Cultural de la Violencia y la Delincuencia, cuyo propósito radicó en detectar los procesos, las situaciones y las condiciones de violencia en el Estado.

Dichas estrategias se llevan a cabo centrándose en la atención de los polígonos en materia de seguridad pública, ya sean de alta prioridad, secundarias, paso de tren, robo de hidrocarburos. Asimismo, se aplican en comunidades, colonias, zona habitacional o barrios que requieran intervención de este tipo.

De igual forma, se encamina en la implementación de dos ejes principales: programa de atención a grupos pandilleriles y seguridad vecinal. El primero, consistente en informar a los jóvenes integrados en pandillas o en situación de riesgo a través de capacitaciones referentes al desarrollo del talento humano, como programas de auto conocimiento, motivación y desarrollo personal; y a la resiliencia a jóvenes en pandillas o situación de riesgo. Por lo que respecta al segundo, se refiere a los comités de seguridad vecinal y los grupos de atención, los cuales deben de contar con equipo adecuado para que desarrollen sus funciones y puedan atender a la ciudadanía.

Los temas abordados en las capacitaciones son el resultado de un análisis detallado de las solicitudes realizadas por los integrantes de los Comités de Seguridad Vecinal, complementado con la identificación de necesidades derivadas de los diagnósticos conjuntos realizados entre las autoridades municipales y estatales. La ausencia de estas capacitaciones podría traducirse en una disminución significativa de la participación ciudadana y en una falta de conocimiento, por parte de la población juvenil, sobre las acciones disponibles en materia de prevención social. Esto, a su vez, comprometería la efectividad de las estrategias de prevención implementadas por el gobierno y la sociedad, dejando desatendidos sectores clave de la ciudadanía.

Bajo estas circunstancias, se parte del siguiente diagnóstico particular: «La violencia y la delincuencia son problemas que hoy en día aquejan al estado de Guanajuato», por esta razón, la prevención se convierte en un tema de suma importancia en el ámbito social y humano. Existen áreas que requieren un fortalecimiento y la implementación de medidas específicas. Además, es necesario llevar a cabo diagnósticos participativos y ofrecer una variedad de capacitaciones.

Un segundo desafío es la reconstrucción del tejido social, dado que en el Estado existen grupos pandilleriles y jóvenes en situación de riesgo de unirse a estos grupos. Por consiguiente, se plantea la necesidad de capacitar a 1,650 personas a través de 92 comités de seguridad vecinal, redes ciudadanas y grupos afines, así como por medio de 15 talleres dirigidos a jóvenes pertenecientes a pandillas. El objetivo es reforzar y promover la restauración del tejido social, un componente fundamental en el ámbito de la prevención social.

Actualmente, se han establecido comités de seguridad vecinal en los 46 municipios del estado. Sin embargo, esta cifra cuantitativa debe continuar aumentando para consolidar un modelo integral de seguridad ciudadana.

Bajo ese tenor, se tiene como alineación estratégica la siguiente:

**1. Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

**2. Programa Presupuestario:**

E044.- Participación de la sociedad en la prevención de delitos

**3. Plan Estatal de Desarrollo 2050:**

Pilar 3. Nueva gobernanza

Paz y seguridad con la participación de todas y todos

Objetivo 3.2. Posicionar a Guanajuato como un estado seguro y pacífico

Estrategia 3.2.1. Privilegiar la construcción de paz y seguridad a través de políticas públicas enfocadas a la prevención de manera transversal

Proyecto estratégico. Fortalecer la estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### *Objeto de los Lineamientos*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal.

### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- II. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- III. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- V. **Programa:** Programa E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal para el Ejercicio Fiscal de 2025; y
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad y Paz.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 3.** El Programa tiene por objetivo general fomentar la participación de la comunidad vecinal logrando una mejor interacción entre los vecinos y autoridades para promover conciencia del autocuidado y procurar acciones encaminadas a prevenir actos delictivos.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del Programa:

- Intervenir en coordinación con los municipios en aquellas colonias o comunidades con mayor índice de violencia entre pandillas a través de acciones que promuevan en todo momento una cultura de paz y buena vecindad.
- Realizar eventos masivos que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

***Población objetivo***

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa es vecinos organizados integrantes de Comités de Seguridad Vecinal en los 46 municipios y jóvenes organizados en pandillas.

***Responsable del Programa***

**Artículo 6.** La Secretaría a través de la Subsecretaría de Prevención, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención, está facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

***Tipo de Programa***

**Artículo 7.** El presente Programa corresponde a los denominados programas de servicios, ya que, ofrece un conjunto de actividades orientadas a la capacitación de los ciudadanos, con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 8.** La Subsecretaría de Prevención de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III APOYOS**

***Tipos de apoyos***

**Artículo 9.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Promoción de la participación de la comunidad vecinal logrando una mejor interacción entre los vecinos y autoridades para promover conciencia del autocuidado y procurar acciones encaminadas a prevenir actos delictivos.

***Metas programadas***

**Artículo 10.** El Programa tiene como meta 92 Comités de Seguridad Vecinal en los 46 municipios y 15 talleres dirigidos a jóvenes organizados en pandillas.

## CAPÍTULO IV GASTO

### *Programación presupuestal*

**Artículo 11.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1112 «Seguridad Vecinal», mismo que forma parte del componente: E044.C07 «Eventos para fortalecer la cultura de prevención del delito y autocuidado en la sociedad» del programa presupuestario E044 «Participación de la sociedad en la prevención de delitos» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,929,356.20 (tres millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 12.** La comprobación del gasto se realizará por medio de las solicitudes de pedido, la investigación de mercado, el fallo, el contrato, las facturas, CFDI, SPEI, pólizas de pago y/o pago a terceros, dependiendo el momento contable en el que se encuentre el recurso.

### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 13.** Los recursos se reintegrarán de conformidad a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las disposiciones administrativas aplicables.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 14.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III, IV y V del presente artículo.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 15.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VII. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del marco jurídico aplicable.

**Sanciones**

**Artículo 16.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 15, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 15, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se hayan detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 15, se suspenderán las acciones de la ejecución del Programa.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 17.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y

- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y/o criterios para acceder al Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera Paso de Perules número 90, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 18.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### *Perspectiva de género*

**Artículo 19.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona de los polígonos de atención, pueda tener acceso al mismo siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### *Auditorías y evaluación gubernamental*

**Artículo 21.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 22.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 23.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, sobre la gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicidad informativa**

**Artículo 24.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

**Artículo 25.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/prevencion/>

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 26.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Paz, ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato; teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Lineamientos**

**Artículo 27.** Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/dependencia/secretar%C3%ADa-de-seguridad-p%C3%ABlica>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 28.** La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Programa QC1112 Seguridad Vecinal para el Ejercicio Fiscal de 2024» y demás disposiciones aplicables.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2024.



**MTRO. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PAZ**